

MEDICIÓN DE RADIACIÓN NO IONIZANTE REGIONAL LA PAZ - PANDO



Los niveles máximos permisibles de radiaciones no ionizantes de densidad de potencia para ambientes no controlados – público en general, en función de la frecuencia se encuentran enmarcados en la Resolución Administrativa Regulatoria 2002/0313 – "Estándar Técnico sobre Límites de Exposición Humana a Campos Electromagnéticos de Radiofrecuencia" implementado en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Banda	Rango de Frecuencias (MHz)	Densidad de Potencia (mW/cm²)	Servicios
Banda 1	0.3 - 1.34	100	Aeronáutica
Banda 2	1.34 - 30	180/f²	AM, Radioaficionados, Comunicaciones HF
Banda 3	30 – 300	0,2	FM, TV, Aeronáutica, Radio Móvil
Banda 4	300 - 1500	f/1500	TV, Telefonía Móvil
Banda 5	1500 - 10000	1.0	Telefonía Móvil, Sistema de Acceso Inalámbrico



MEDICIÓN DE RADIACIÓN NO IONIZANTE REGIONAL LA PAZ - PANDO



AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RESULTADO POR SENSOR/ANTENA:

Ficha Técnica					
Ciudad/Localidad - Departamento:	Cobija – Pando				
Sitio:	Parque Piñata				
Coordenadas Geográficas:	11° 01'49.9" S 68°45'48.8" O				
Fecha-Hora:	18/10/2024 - 12:15				
Informe Técnico:	ATT-DFC-INF TEC LP 667/2024				



Banda	Servicio	Rango de Frecuencias [MHz]	Densidad de Potencia Máximo Permitido (mW/cm²)	Densidad de Potencia Medido (mW/cm²)
Banda 3	FM, TV y Radio Móvil	30 - 300	0,2	0,0002423000
Banda 4	Telefonia Móvil y TV	300 - 1500	0,2 - 1	0,0003192000
Banda 5	Telefonía móvil, Sistema de Acceso Inalámbrico	1500 - 3000	1	0,0015880000
	0,0021495000			



MEDICIÓN DE RADIACIÓN NO IONIZANTE REGIONAL LA PAZ - PANDO



Gráfica Comparativa de Límites establecidos de Densidad de Potencia y Valores Medidos:

